

BUIN, 22 de Enero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 210 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 55** de fecha 07 de Enero de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde envía al Sr. Alcalde el programa **Oficina Municipal de Asuntos Indígenas 2019**, para ser decretado.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, en la cual manifiesta a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto.

4.- El **Memorándum N° 69**, de fecha 21 de Enero de 2018, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Administradora Municipal(S) decretar el programa **Oficina Municipal de Asuntos Indígenas 2019**, por un periodo de 6 meses.

5.- La **Resolución** de la Sra. Administradora Municipal(S), donde instruye decretar el programa requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el programa denominado **Oficina Municipal de Asuntos Indígenas 2019**, a cargo de la Oficina de Asuntos Indígenas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuya vigencia será de 6 (seis) meses; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo principal fomentar la inclusión de los pueblos originarios y promover su cultura en la comunidad, promoviendo la participación activa de organizaciones y personas pertenecientes a pueblos originarios.

3.- El programa los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.21.04.004.001	\$ 3.333.336.-	250432
215.22.08.011	\$ 300.000.-	250432
215.24.01.008	\$ 100.000.-	250432

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, IVR, VZS, APP(S), mss.

- DISTRIBUCION**
- Control
 - D.A.F.
 - DIDECO
 - SECPILA
 - Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2019\Asuntos Indígenas.doc



Illustre Municipalidad
de Buin

574671

CENTRO DE COSTO:

PROGRAMAS SOCIALES Y COMUNITARIOS 2019

DIRECCIÓN	:	Dirección de Desarrollo Comunitario
OFICINA	:	Oficina de Asuntos Indígenas
PROGRAMA	:	Oficina Municipal de Asuntos Indígenas 2019
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	fondos municipales
ENCARGADO	:	Nicolle Marissela González Gaete
PERSONAL DE APOYO	:	No cuenta

FUNDAMENTACIÓN:

Las oficinas de asuntos indígenas fueron creadas con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley indígena 19.253, cuya última modificación fue 21.043, la finalidad es establecer normas de protección, fomento y desarrollo de los indígenas, en lo referido a las organizaciones comunitarias funcionales que facultan la ley. Estas tienen como objetivo posibilitar lo mandado en el artículo 10, 24, 27, 28, 31, 32, 39 y 77 de la ley 19.253.

Las oficinas de asuntos indígenas tienen como objetivo acercar a las personas indígenas de cada comuna, canalizando principalmente la información de fortalecimiento de proyectos culturales, de fondos concursables, de fortalecimiento productivo, beca indígena y charlas.

La oficina de asuntos indígenas tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la cultura indígena, desarrollando actividades conjuntas con agrupaciones y municipio.

OBJETIVO GENERAL:

_Fomentar inclusión de los pueblos originarios y promover su cultura en la comunidad

I. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Difundir la oferta pública existente para las personas de pueblos originarios
- b) Promover la participación activa de organizaciones y personas pertenecientes a pueblos originarios.
- c) Promover la cultura indígena para que esta sea valorada por la comunidad en general.

II. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:





En la comuna de Buin tienen 96.614 habitantes según censo 2017, en el que arrojo que el 8% pertenecen a algún pueblo originario, por lo que los beneficiarios serian este 8% de personas de la comuna.

III. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividades	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agost	sept	oct	nov	dic
visita a colegios o jardines infantiles para muestra cultural						X	X					
charlas de orientación e información				X		X					X	
gestión de certificados de calidad indígena	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
reuniones con agrupación		X		X		X		X		X		X
Organizaciones de encuentro con agrupación		X			X					X		
participación en convocatorias de CONADI	X		X		X	X			X		X	
Día internacional de la lengua materna		X										
Campeonato de palines										X		
talleres de mapudungún y/o arte indígena			X						X			
Día de los pueblos originarios						X						
Día internacional de la mujer indígena									X			
Día internacional de la raza										X		

IV. METAS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

a) 100% de las organizaciones y personas pertenecientes a algún pueblo originario que viven en la comuna de Buin se vinculan con la municipalidad

b) 30 % de aumento de personas que participan activamente en la oficina comparando año 2018

c) 40 % de aumento personas que participan en talleres o actividades comparado año 2018



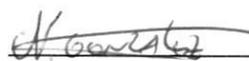
Illustre Municipalidad
de Buin

V. PRESUPUESTO (sólo debe ser llenado por SECPLA)



VI. PLAN DE COMPRAS (sólo debe ser llenado por SECPLA)




ENCARGADO DE PROGRAMA